



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1982

ARICA, 05 OCT 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del proyecto denominada "Transferencia Aplicación Medidas Eficiencia Energética Minería A Y P" Código BIP 30170522-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2299 del 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de transferencia de fecha 26 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Fundación Chile, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1168 del 30 de junio de 2015.
3. Modificación de transferencia de fecha 05 de octubre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Fundación Chile.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de transferencia de fecha 05 de octubre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y la Fundación Chile, para la ejecución del proyecto denominada "Transferencia Aplicación Medidas Eficiencia Energética Minería A Y P" Código BIP 30170522-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
FUNDACIÓN CHILE
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC 2013**

"TRANSFERENCIA APLICACIÓN MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA MINERÍA A Y P".

CÓDIGO BIP 30170522-0

En Arica, a 05 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT 70.300.000-2, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Representante Legal y Gerente General, **DON MARCOS KULKA KUPERMAN**, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura, en adelante indistintamente "**Fundación**" o "**Institución receptora**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2299, de fecha 31 de Diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA APLICACIÓN MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA MINERÍA A Y P**" Código BIP 30170522-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 26 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1168, de fecha 30 de Junio de 2015, en el cual se modifica las cláusulas tercera y décimo tercera del convenio de transferencia.
- c) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VI, según da cuenta el **Certificado N° 09/2015**, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Monto Pagado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
9	30170522-0	TRANSFERENCIA APLICACIÓN MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA MINERÍA AYP	FUNDACIÓN CHILE	91.293.061	22.823.000	44.372.374	24.097.687	0

- d) Que de acuerdo a Carta SUST 66./2015 de fecha 24 de agosto de 2015, de los Representantes legales de Fundación Chile, en el cual solicitan reitemización

para el aumento de gastos operacionales, esto debido al aumento en el plazo del proyecto por lo tanto demanda más visitas a terrenos. Esta reitemización no afecta el presupuesto total de la iniciativa, como tampoco su objetivo final.

- e) Que de acuerdo a Ord. N°418/15 de fecha 21 de Septiembre de 2015 del Jefe (S) de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes junto al departamento jurídico, se autoriza la reitemización para el proyecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese en la cláusula TERCERA, todo el ítem Gastos de Operación, y el Sub ítems "Instalación Eléctrica y componentes eléctricos", del ítem Gastos de Inversión, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

ITEM	MONTO FIC
GASTOS DE OPERACIÓN	
<i>Materiales</i>	<i>\$300.000</i>
<i>Traslado (Pasajes terrestres y/o Aéreos)</i>	<i>\$6.398.000</i>
<i>Viáticos (alojamiento y alimentación)</i>	<i>\$3.900.000</i>
<i>Arriendo de Vehículo</i>	<i>\$2.500.000</i>
<i>Combustible</i>	<i>\$700.000</i>
<i>Subtotal de Gastos de Operación</i>	<i>\$13.798.000</i>
GASTOS DE INVERSIÓN	
<i>Piloto de Innovación de Energía Solar</i>	<i>\$10.000.000</i>
<i>Estación de Monitoreo de radiación</i>	<i>\$5.102.000</i>
<i>Instalación eléctrica y componentes eléctricos</i>	<i>\$1.100.000</i>
<i>Subtotal de Gastos de Inversión</i>	<i>\$16.202.000</i>

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013 y la modificación del convenio de fecha 26 de junio de 2014

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Fundación.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN** para representar a la Fundación Chile, consta en la escritura pública con fecha 7 de julio de 2006 otorgada ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **MARCOS KULKA KUPERMAN**, REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CHILE (Posee una firma ilegible) OSV/CCS/DAC".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico